

MEMORIA JUSTIFICATIVA

SERVICIO DE DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA EN CENTROCENTRO, CENTRO GESTIONADO POR LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO, CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

ÍNDICE

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.....	2
2. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE CONTRATO.	3
2.1. Tipo de contrato.	3
2.2. Codificación del contrato.	3
2.3. Justificación de la división en lotes	3
2.4. Modificación del contrato.....	3
2.5.- Características de los servicios y suministros.	3
3.- JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	4
3.1.- Presupuesto base de licitación.	4
3.2.- Valor estimado del contrato.	7
4.- PRECIO DEL CONTRATO.	7
5.- DURACIÓN DEL CONTRATO.	8
5.1.-Prórrogas.....	8
6.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SUMINISTRO.	8
7.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA.	9
8.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	11
9.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.....	11
10.- RÉGIMEN DE PAGOS.....	11
11.- JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	11
12.- CONCLUSIÓN.....	12

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A., (en adelante, “MADRID DESTINO”) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

CentroCentro, centro cultural gestionado por Madrid Destino es un centro público de cultura y ocio conectado con la ciudad y la vida urbana, ubicado en el emblemático Palacio de Cibeles, antiguo Palacio de Comunicaciones, sede actual del Ayuntamiento de Madrid. Su propuesta de contenidos plantea el diálogo entre disciplinas –diseño, ilustración, arte, fotografía, urbanismo, arquitectura, música, literatura, historia– con el objetivo de activar el pensamiento crítico ante los desafíos del presente y del futuro. Busca generar nuevos modos de relacionarnos con la cultura, desde la reflexión intelectual y desde la diversión, provocando la curiosidad de un público cada vez más diverso.

CentroCentro viene desarrollando una intensa actividad desde su inauguración en 2011: exposiciones, conciertos, talleres, seminarios, encuentros, grupos de lectura, performances, proyecciones, actividades educativas y publicaciones.

Es en el ámbito de los objetivos de gestión de actividad cultural y prestación de un servicio público cultural por parte de CentroCentro, en el que surge la necesidad tanto de difundir las actividades que tienen lugar en el centro, a través de nuestros canales de difusión y a través de la prensa y las redes sociales, como constituir un archivo de ellas.

Para llevar a cabo estas tareas es imprescindible contar con material fotográfico profesional y para ellos es necesario contratar un servicio fotográfico que cubra las necesidades del centro a lo largo de 2024, que surgen tanto para el registro de las exposiciones de creación contemporánea que organiza el centro como de actos institucionales y ruedas de prensa, conciertos y actividades culturales, reportajes sobre los diferentes espacios arquitectónicos del edificio y trabajos específicos de fotografía que puedan requerir los proyectos expositivos.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE CONTRATO.

Teniendo en cuenta el valor estimado de este contrato de servicios y sus características, se considera que el procedimiento más adecuado para la licitación y contratación de su objeto se tramite por el procedimiento abierto simplificado, al amparo de lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), puesto que:

- Su valor estimado es inferior a 143.000 € (IVA no incluido)

2.1. Tipo de contrato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la LCSP, estamos entre un contrato de servicios.

El presente contrato tiene carácter privado, al celebrarse por la mercantil Madrid Destino, entidad del Sector Público que, siendo poder adjudicador, no reúne la condición de Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 316 y 319 de la LCSP.

Para lo no previsto en los Pliegos y en el resto de documentación que revista carácter contractual habida cuenta de su naturaleza privada, el contrato se regirá por las normas de derecho privado con las particularidades previstas en el art. 319.1 de la LCSP sobre obligaciones en materia medioambiental, social o laboral (art. 201); condiciones especiales de ejecución (art. 202); supuestos de modificación del contrato (arts. 203 a 205); cesión y subcontratación (arts. 214 a 217); racionalización técnica de la contratación (arts. 218 a 228); así como sobre las condiciones de pago establecidas en los apartados 4º del artículo 198, 4º del artículo 210 y 1º del artículo 243.

En su defecto, se regirá por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); y al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior y resulte de aplicación.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

2.2. Codificación del contrato.

A los efectos de identificar las prestaciones que son objeto de los contratos regulados en la LCSP, se identifican los siguientes CPV (Vocabulario común de contratos públicos):

79961300-1- Servicios especializados de fotografía

2.3. Justificación de la división en lotes.

División en lotes: no. De conformidad con lo establecido en el *Decreto de 15 de diciembre de 2016, del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda, por el que se aprueba la Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal*, el presente contrato no es objeto de división en lotes. Para su óptima prestación -sobre todo desde el punto de vista de la coordinación de su ejecución- procede la existencia de una única empresa adjudicataria.

2.4. Modificación del contrato.

No se prevén posibles modificaciones contractuales.

2.5.- Características de los servicios y suministros.

La descripción y características técnicas de las prestaciones objeto del presente expediente de contratación se encuentran detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

3.1.- Presupuesto base de licitación.

Tal y como establece en los apartados 1 y 2 del artículo 100 de la LCSP, dicho presupuesto es el límite máximo de gasto que, en virtud del contrato, puede comprometer el órgano de contratación de Madrid Destino, incluido el impuesto sobre el Valor Añadido.

Para su cálculo, en el momento de su elaboración, se ha tenido en cuenta que sea lo más ajustado posible a los precios de mercado existentes en la actualidad para este tipo de servicios cuyo desglose se recogerá en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

Para la estimación de precios se ha consultado y solicitado presupuesto a tres empresas/profesionales de la fotografía con recorrido en el ámbito artístico y cultural, para preservar su identidad aparecerán en el estudio de mercado como EMPRESA 1, EMPRESA 2 y EMPRESA 3.

Presupuesto base de licitación (IVA excluido): Veinticuatro mil cuatrocientos diecinueve euros con diecisiete céntimos de euro (24.419,17€) más el IVA que resulte de aplicación.

IVA aplicable: Cinco mil ciento veintiocho euros con tres céntimos de euro (5.128,03€).

Tipo/s: 21%

Importe total presupuesto base de licitación (IVA incluido): Veintinueve mil quinientos cuarenta y siete euros con veinte céntimos de euro (29.547,20 €).

Tipo de presupuesto: máximo estimado

Forma de determinación del precio:

El apartado 2.2.1 de la Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal, aprobada mediante Decreto de 15 de diciembre de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda que señala que el estudio económico que se realice para la determinación del presupuesto de licitación del contrato deberá recoger de forma detallada, pormenorizada y motivada los cálculos de costes sobre la base de las características, prestaciones y costes de mercado de la actuación que se pretenda contratar, instando, con carácter general, a que dicho cálculo se realice a partir de la definición de costes unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten.

Asimismo, el art. 102.4 LCSP establece “el precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o parte de las prestaciones del contrato”.

En el presente procedimiento, el sistema de determinación del presupuesto se ha establecido mediante **precios unitarios**.

Estudio de Mercado realizado para llegar al precio unitario expuesto:

Se ha realizado una consulta de precios de mercado y con la respuesta de tres empresas se ha realizado un cálculo promedio.

Solicitud de 3 presupuestos sin IVA							
NECESIDADES DEL CONTRATO	EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 3	Promedio	Nº	Total	Observaciones
1. Reportaje fotográfico de EXPOSICIONES							Entrega de una primera selección rápida el mismo día de la presentación (10 imágenes) y entrega final en un plazo de 48 horas.
1.1 GRANDE – 60 fotografías	480,00 €	600,00 €	780,00 €	620,00 €	12	7.440,00 €	
1.2 PEQUEÑA – 30 fotografías	380,00 €	400,00 €	390,00 €	390,00 €	3	1.170,00 €	
2. Actos protocolarios o institucionales y ruedas de prensa de CentroCentro	300,00 €	300,00 €	227,50 €	275,83 €	15	4.137,50 €	Entrega de 20 imágenes editadas, entrega de una primera selección rápida (10 imágenes) en el plazo de 1 h desde el final del acto presentación y el resto en el mismo día de la celebración del acto
3. Actividades correspondientes al programa público y musical de CentroCentro (conciertos, conferencias, performance, talleres, etc)	300,00 €	300,00 €	247,00 €	282,33 €	30	8.470,00 €	Entrega de 20 imágenes editadas, en 48 h
4. Espacios arquitectónicos de la sede de CentroCentro y sus diferentes usos	300,00 €	300,00 €	195,00 €	265,00 €	5	1.325,00 €	Entrega de 20 imágenes editadas, en 48 h
5. Trabajos puntuales de documentación fotográfica de materiales o piezas para su uso en exposiciones (se estiman 5h. por trabajo)	150,00 €	60,00 €	71,50 €	93,83 €	4	1.876,67 €	Presupuesto por hora con desplazamiento y uso de equipos propios.

Del mismo modo se ha teniendo en cuenta a la hora de determinar el coste estimado los costes indirectos, es decir los costes repercutidos sobre la actividad general de la empresa (gastos generales 10%): herramientas, vehículos etc., no asumiendo MADRID DESTINO gasto alguno por dichos conceptos y el beneficio industrial (6%).

Se ha procedido a continuación, tal y como establece el artículo 100.2 de la LCSP, a desglosar los costes:

NECESIDADES DEL CONTRATO	Nº trabajos	Total	Total 2 años	Observaciones
1.Reportaje fotográfico de EXPOSICIONES				Entrega de una primera selección rápida el mismo día de la presentación (10 imágenes) y entrega final en un plazo de 48 horas.
1.1 GRANDE – 60 fotografías	12	7.440,00 €	14.880,00 €	
1.2 PEQUEÑA – 30 fotografías	3	1.170,00 €	2.340,00 €	
2. Actos protocolarios o institucionales y ruedas de prensa de CentroCentro	15	4.137,50 €	8.275,00 €	Entrega de 20 imágenes editadas, entrega de una primera selección rápida (10 imágenes) en el plazo de 1 h desde el final del acto presentación y el resto en el mismo día de la celebración del acto
3. Actividades correspondientes al programa público y musical de CentroCentro (conciertos, conferencias, performance, talleres, etc)	30	8.470,00 €	16.940,00 €	Entrega de 20 imágenes editadas, en 48 h
4. Espacios arquitectónicos de la sede de CentroCentro y sus diferentes usos	5	1.325,00 €	2.650,00 €	Entrega de 20 imágenes editadas, en 48 h
5. Trabajos puntuales de documentación fotográfica de materiales o piezas para su uso en exposiciones (se estiman 5h. por trabajo)	4	1.876,67 €	3.753,33 €	Presupuesto por hora con desplazamiento y uso de equipos propios
Base imponible		24.419,17 €	48.838,34 €	
IVA 21%		5.128,03 €	10.256,06 €	
TOTAL		29.547,20 €	59.094,40 €	

Dentro del importe del contrato se incluyen todos los gastos asociados al cumplimiento del mismo, incluyendo gastos generales, financieros y de seguros, no asumiendo MADRID DESTINO coste alguno por dichos conceptos.

Incluye mantenimiento: No

El adjudicatario, desde el inicio del contrato y dentro del importe de adjudicación de la presente contratación, deberá contar con un equipo técnico y unos proveedores para poder responder del servicio y suministro y/o reposición de los elementos y materiales necesarios para el correcto cumplimiento del objeto de contratación. Dichos elementos y materiales deberán estar en perfecto estado para su utilización y deberán cumplir, en todo caso, con las medidas de seguridad legalmente exigidas. Esta gestión deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la contratación.

Cofinanciación: no.

Crédito en el que se ampara: actividad directamente relacionada con el objeto social de Madrid Destino, por lo que la parte correspondiente al valor estimado y al presupuesto base de licitación, se ha incluido en los Presupuestos correspondientes al año 2024 y 2025.

Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 % del precio del contrato: No

3.2.- Valor estimado del contrato.

Valor estimado del Contrato: Cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y ocho euros con treinta y cuatro céntimos de euro **(48.838,34€).**

Primera anualidad: Veinticuatro mil cuatrocientos diecinueve euros con diecisiete céntimos de euro **(24.419,17€).**

Prórroga (1 año): Veinticuatro mil cuatrocientos diecinueve euros con diecisiete céntimos de euro **(24.419,17€).**

Este importe se corresponde con el siguiente desglose de conceptos previsiblemente para la anualidad abril 2024 – abril de 2025 y posible prórroga hasta abril de 2026.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: se ha calculado teniendo en cuenta los requisitos establecidos para ello en el artículo 101 de la LCSP y, más concretamente, los servicios precisados según la actividad que lleva a cabo CentroCentro, sobre la base de las condiciones establecidas en otros procedimientos de contratación de idéntico objeto llevados a cabo con anterioridad, complementado con análisis de la situación actual del mercado para la presente contratación, los gastos generales de estructura, el beneficio industrial y la duración del contrato.

Sujeto a regulación armonizada: NO.

Posibles prórrogas: SI

Posible incremento del número de unidades hasta el 10% del precio del contrato: no se prevé.

4.- PRECIO DEL CONTRATO.

El precio del contrato correspondiente será aquél al que ascienda la adjudicación de conformidad con el importe ofertado por el licitador que resulte adjudicatario a aplicar sobre el presupuesto base de licitación. Esto no constituye una obligación de pago, abonándose únicamente los servicios efectivamente ejecutados.

Este importe incluye la reposición y la sustitución de materiales que no cumplan con los requisitos exigidos en los Pliegos que rigen la contratación, o bien que presenten mal estado o no sirvan al objeto del contrato.

Deberá entregarse por parte del adjudicatario un presupuesto desglosado con todas las partidas del servicio a realizar. El IVA deberá estar desglosado en todo caso.

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor en el momento de su formalización, o en la fecha que se indique en el mismo, y hasta la fecha prevista de su finalización.

Inicio de trabajos: se prevé que puedan comenzar en abril de 2024

Fin de trabajos: en abril de 2025

CALENDARIO Y HORARIO DE TRABAJOS

Los trabajos son susceptibles de tener que realizarse cualquier día de la semana y sin horario determinado, por lo que la empresa adjudicataria deberá contar con los recursos técnicos y personales adecuados para cubrir esta eventualidad.

CentroCentro informará al adjudicatario del calendario de trabajos con la máxima antelación posible, al menos 15 días, siendo este susceptible de cambios de última hora, sobre todo en lo relativo a la celebración de ruedas de prensa y actos institucionales.

5.1.- Prórrogas.

El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor.

En este caso, se establece la posibilidad de prorrogar un año más el contrato.

6.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los trabajos se realizarán principalmente en CentroCentro, sito en Montalbán, 1 28014 Madrid salvo excepciones en el caso de actividades culturales que puedan desarrollarse fuera del centro o trabajos específicos de fotografía de obras de arte para publicaciones o exposiciones que requieran el traslado a ubicaciones diferentes donde se encuentre la pieza en depósito o exhibición.

7.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA.

En los contratos de servicio que incluyan servicios o trabajos de colocación e instalación, podrá exigirse a las personas jurídicas que especifiquen los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación, de conformidad con el artículo 76.1 de la LCSP.

Además, en virtud del apartado 2 del artículo 76 de la LCSP, los órganos de contratación podrán exigir a los licitadores que además de acreditar su solvencia se comprometan a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello. Estos compromisos tienen el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP, o establecer penalidades, conforme a lo señalado en el artículo 192.2 de la LCSP para el caso de que se incumplan por el adjudicatario.

La exigencia, en su caso, de los nombres y la cualificación del personal responsable de ejecutar el contrato, así como del compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales, se establece en el **apartado 12 del Anexo I** del PCAP.

8.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Acreditado ya, conforme a los epígrafes 2 y 3 de esta memoria, que el valor estimado del presente contrato de servicios es inferior a 143.000 €, las ofertas que presenten los licitadores se evaluarán, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, cumpliendo con lo establecido en este sentido en el artículo 159.1 b) LCSP.

El artículo 145 de la LCSP señala que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. A su vez, establece que, previa justificación en el expediente, se podrá adjudicar con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio o coste, como el cálculo del coste del ciclo de vida con arreglo al artículo 148.

Criterios de adjudicación. (referenciados en el Apartado nº 18 del Anexo I y Cláusula 20 del PCAP).

En el presente procedimiento de contratación los sobres electrónicos a presentar son los indicados a continuación:

- **SOBRE AB: INCLUYE,**
 - **DECLARACIÓN RESPONSABLE (Anexo II.1)**
 - **Y OFERTA DE CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES.**
- **SOBRE C: SOBRE DE OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES, CONFORME AL MODELO CORRESPONDIENTE EN EL ANEXO II 2.**

Criterios no valorables en cifras y porcentajes (Documentación a incluir en el Sobre AB)

N.º Descripción del criterio

La valoración de los criterios subjetivos se realizará a partir de la entrega de un ejercicio práctico que podrá obtener una puntuación máxima de 25 puntos.

Se trata de la realización de un reportaje fotográfico sobre una de las exposiciones en curso en el edificio en el momento de publicarse la licitación.

Las fotografías tendrán que ser originales y realizadas específicamente para esta licitación por uno de los profesionales propuestos para la prestación del servicio.

Se entregará una selección de mínimo 15 fotografías, máximo 20, con una resolución adecuada para usos digitales, y una memoria breve de máximo 250 palabras que explique la propuesta creativa y la selección de imágenes realizada.

Se entregará el conjunto de materiales en un link de descarga. Este material no será utilizado en ningún caso posteriormente por parte de Madrid Destino.

Se valorará el reportaje con un máximo de 25 puntos, analizando especialmente:

- La calidad técnica, en términos composición, encuadre, color, nitidez (máximo 8 puntos).

- La creatividad de la propuesta, originalidad y diversidad (máximo 5 puntos).
- La calidad de la narrativa visual propuesta y su ajuste al discurso expositivo (máximo 8 puntos).
- La coherencia estética del conjunto (máximo 4 puntos).

Criterios valorables en cifras y porcentajes (Documentación a incluir en el Sobre C)

Nº Descripción del criterio	Ponderación
1.- Proposición económica	Hasta un máximo de 60 puntos
2.- Mejora en el tiempo de entrega.....	Hasta un máximo de 15 puntos

Criterios valorables en cifras o porcentajes (Sobre único)

1.- Proposición económica: hasta un máximo de 60 puntos

Los licitadores ofertarán una **cantidad** que puede ser **igual o inferior** a los unitarios máximos establecidos a continuación, más el IVA que corresponda. Se indica asimismo la puntuación máxima aplicable a cada elemento.

N.º Descripción del criterio	Ponderación
1.Reportaje fotográfico de EXPOSICIONES:	
Grande (precio unitario máximo 620 €).....	Máximo 10 puntos

La valoración se efectuará atendiendo a la siguiente fórmula progresiva:

$$Y = \frac{10 \times OME}{\text{Oferta económica a valorar}}$$

Siendo:

Y: Puntos de la oferta que se valora

OME: Oferta más económica de las presentadas

La fórmula aplicada tiene en cuenta que se debe otorgar una puntuación superior a aquellas ofertas que oferten una cantidad más reducida.

Pequeña (precio unitario máximo 390 €).....	máximo 10 puntos
---	------------------

La valoración se efectuará atendiendo a la siguiente fórmula progresiva:



$10 \times OME$

Y= _____

Oferta económica a valorar

Siendo:

Y: Puntos de la oferta que se valora

OME: Oferta más económica de las presentadas

La fórmula aplicada tiene en cuenta que se debe otorgar una puntuación superior a aquellas ofertas que oferten una cantidad más reducida.

2. Actos protocolarios o institucionales y ruedas de prensa. (precio unitario máximo 276 €).....

máximo 10 puntos

La valoración se efectuará atendiendo a la siguiente fórmula progresiva:

$10 \times OME$

Y= _____

Oferta económica a valorar

Siendo:

Y: Puntos de la oferta que se valora

OME: Oferta más económica de las presentadas

La fórmula aplicada tiene en cuenta que se debe otorgar una puntuación superior a aquellas ofertas que oferten una cantidad más reducida.

3. Actividades correspondientes al programa público y musical de CentroCentro (precio unitario máximo 282 €).....

máximo 10 puntos

La valoración se efectuará atendiendo a la siguiente fórmula progresiva:

$10 \times OME$

Y= _____

Oferta económica a valorar

Siendo:

Y: Puntos de la oferta que se valora

OME: Oferta más económica de las presentadas

La fórmula aplicada tiene en cuenta que se debe otorgar una puntuación superior a aquellas ofertas que oferten una cantidad más reducida.

4. Espacios arquitectónicos de la sede de CentroCentro y sus diferentes usos (precio unitario máximo 265 €)..... máximo 10 puntos

La valoración se efectuará atendiendo a la siguiente fórmula progresiva:

$$Y = \frac{10 \times OME}{\text{Oferta económica a valorar}}$$

Siendo:

Y: Puntos de la oferta que se valora

OME: Oferta más económica de las presentadas

La fórmula aplicada tiene en cuenta que se debe otorgar una puntuación superior a aquellas ofertas que oferten una cantidad más reducida.

5. Trabajos puntuales de documentación fotográfica de materiales o piezas para su uso en exposiciones. Presupuesto por hora incluido desplazamiento y uso de equipos propios (precio máximo por hora: 93,8 €)..... máximo 10 puntos

La valoración se efectuará atendiendo a la siguiente fórmula progresiva:

$$Y = \frac{10 \times OME}{\text{Oferta económica a valorar}}$$

Siendo:

Y: Puntos de la oferta que se valora

OME: Oferta más económica de las presentadas

La fórmula aplicada tiene en cuenta que se debe otorgar una puntuación superior a aquellas ofertas que oferten una cantidad más reducida.

2.- REDUCCIÓN DEL TIEMPO DE ENTREGA: Hasta un máximo de 15 puntos

- Reportaje fotográfico de EXPOSICIONES

Mejora en el tiempo de entrega final

de 48 horas a 24 horas.....5 puntos.

(Se otorgarán 5 puntos a la oferta que ofrezca la mejora).

- Actividades correspondientes al programa público y musical de CentroCentro (conciertos, conferencias, performance, talleres, etc)

Mejora en el tiempo de entrega final

de 48 horas a 24 horas 5 puntos.

(Se otorgarán 5 puntos a la oferta que ofrezca la mejora).

-Reportajes de espacios arquitectónicos de la sede de CentroCentro y sus diferentes usos.

Mejora en el tiempo de entrega final

de 48 horas a 24 horas 5 puntos.

(Se otorgarán 5 puntos a la oferta que ofrezca la mejora).

9.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

En todo caso, la garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 110 de la LCSP. Dentro de dichos conceptos se incluye el incumplimiento por parte del contratista de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, prevista en el artículo 196 de la LCSP.

La garantía definitiva se constituirá de conformidad con lo preceptuado en el Capítulo I del Título IV del Libro I de la LCSP y en cualquiera de las formas que se establecen en el artículo 108.1 de la LCSP, si bien en el presente procedimiento de contratación la garantía definitiva podrá prestarse únicamente mediante retención en el precio, aval o seguro de caución.

10.- RÉGIMEN DE PAGOS

El régimen de pagos se recoge en el apartado 7 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11.- JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Condiciones especiales de ejecución, (previstas en el artículo 202.2 LCSP y a los efectos señalados en la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal).

• De tipo social:

1.- Seguridad y salud

La empresa adjudicataria designará una persona de contacto, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que

surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud.

Con el fin de dar cumplimiento a esta condición especial de ejecución, la empresa adjudicataria, al inicio de la ejecución del contrato, deberá designar y comunicar una persona de contacto, vinculada a la entidad y con la formación específica en la materia, para la supervisión y el control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud.

Igualmente, con anterioridad a la finalización del contrato, la empresa deberá aportar el informe detallado sobre las actuaciones realizadas, con determinación de su contenido y alcance.

El incumplimiento de la presente condición especial de ejecución se penalizará de conformidad con lo indicado en el PCAP.

2.- Condiciones laborales durante el período de ejecución del contrato

Los adjudicatarios estarán obligados, en todo caso, a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores empleados para la ejecución del mismo que establezca el Convenio Colectivo que resulte de aplicación

12.- CONCLUSIÓN

De conformidad con el carácter de servicio público de Madrid Destino y de acuerdo con los datos que se aportan en la presente memoria, así como en los pliegos que rigen la contratación, se solicita la tramitación del correspondiente expediente de licitación de **SERVICIO DE DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA EN CENTROCENTRO, CENTRO GESTIONADO POR LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO, CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

En Madrid, a 28 de febrero de 2024.

El presente documento ha sido firmado digitalmente en fecha 28 de febrero de 2024 a las 11:29 horas por la persona que consta como firmante del mismo
